

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE GESTIÓN FORESTAL Y MUNDO RURAL POR LA QUE SE INICIA DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE GESTIÓN DE APROVECHAMIENTOS FORESTALES EN MONTES GESTIONADOS POR LA ADMINISTRACIÓN FORESTAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA, COMO CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL.

EXPEDIENTE Nº: APIN24049

TÍTULO: GESTIÓN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL DE CORCHO EN ÁRBOL EN VÍAS PECUARIAS DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ CÁCERES. (2 LOTES).

Vista la memoria justificativa y la propuesta de inicio formulada por el Director General de Infraestructuras Rurales, Patrimonio y Tauromaquia para la contratación de la Gestión de aprovechamiento forestal de corcho en árbol en vías pecuarias de la provincia de Badajoz y Cáceres (2 Lotes), Expediente Nº: APIN24049 en el que se establece que este tipo de contrato se redacta y aprueba a efectos de regular la enajenación del aprovechamiento de corcho en árbol en vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Con esta gestión de aprovechamiento se pretende cumplir con el Artículo 15 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y llevar a cabo una serie de actuaciones destinadas a la saca de corcho de los alcornos que entran en turno de descorche en la campaña 2024 y que se encuentran indicados en el Pliego y que garantizan la sostenibilidad, viabilidad del arbolado y su conservación, siendo el importe del precio público que se perciba destinado a la conservación, vigilancia y la mejora de las mismas.

El Servicio de Infraestructuras Rurales de la Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural, según la Relación de Puestos de Trabajo (R.P.T.), dispone de personal técnico y administrativo para desarrollar las labores de direcciones facultativas y gestión de los expedientes correspondientes, pero carece de estructura personal y material para acometer los trabajos propios de la ejecución del aprovechamiento. Dada la no disponibilidad de los medios humanos y materiales para llevar a cabo dichos trabajos, resulta necesario contratar la gestión del aprovechamiento forestal de referencia.

El expediente de contratación se divide en los siguientes lotes, susceptibles de realización independiente:

Lote 1: Provincia de Badajoz	Nº de pies	Cantidad estimada Q.C.
Producto: Corcho Incluye corcho de reproducción y segunderos. Sin clasificar.	1.163	1.396
Lote 2: Provincia de Cáceres	Nº de pies	Cantidad estimada Q.C.
Producto: Corcho Incluye corcho de reproducción y segunderos. Sin clasificar.	467	424,45

Visto por tanto la propuesta emitida por la Dirección de Infraestructuras Rurales, Patrimonio y Tauromaquia, en la cual queda justificada la necesidad e idoneidad del contrato, y dado que este órgano de contratación considera que no debe atenderse solamente a la oferta económica, sino que deben tenerse en cuenta otros factores tales como criterios de medidas de prevención de incendios forestales; de integración paisajística o mejora de los hábitats, esta Secretaría General, en virtud de las atribuciones que le confiere la Resolución de la Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural, de fecha 11 de agosto de 2023 (D.O.E.: núm. 161 de 22 de agosto).

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural

1

Csv:	FDJEXR2DHLSCKMSNNVDGHUHUBGFGQX	Fecha	19/04/2024 09:04:28	
Firmado Por	Mª AMPARO GOMEZ-LANDERO GUIJARRO - La Secretaria General			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/2	



RESUELVE:

Primero: Iniciar el correspondiente expediente de contratación, tendente a la formalización del contrato, "GESTIÓN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL DE CORCHO EN ÁRBOL EN VÍAS PECUARIAS DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ CÁCERES. (2 LOTES). Expediente Nº : APIN24049

Segundo: Que el procedimiento sea por tramitación Ordinaria siendo la forma de adjudicación el procedimiento abierto, de acuerdo con lo establecido en los artículos 131 y 156 de la LCSP 9/17, al objeto de favorecer la mayor participación de empresarios del sector, con varios criterios de adjudicación.

Tercero: Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se utilizarán los siguientes criterios objetivos de valoración:

- Evaluación de la oferta económica: Hasta 90 puntos.
- Medidas de mejora de los hábitats: Hasta 10 puntos.

LA SECRETARIA GENERAL

P.D. Resolución de 11 de agosto de 2023 (D.O.E.: núm. 161 de 22 de agosto)

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural

2

Csv:	FDJEXR2DHLSCKMSNNVDGHUHUBGFGQX	Fecha	19/04/2024 09:04:28	
Firmado Por	Mª AMPARO GOMEZ-LANDERO GUIJARRO - La Secretaria General			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/2	

